



ACUERDO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y 64 del Reglamento Interno del INTERAPAS, se ratifican los miembros del Comité de Transparencia, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidenta: Lic. Elizabeth Rocha Ramírez – Directora Jurídico

Coordinador: C.P. Rafael Munguía Garduño – Titular del Órgano Interno de Control

Secretaria: Lic. Diana Aurora Contreras Martínez – Encargada de la Unidad de Transparencia

Vocal: Lic. José Luis Gama Bazarte – Director de Administración y Finanzas

Vocal: Lic. Francisco Leopoldo Campos Zavaia – Director de Comercial

Se les solicita a los miembros del Comité, que de estar de acuerdo levanten la mano; siendo este aprobado por unanimidad de votos en términos antes descritos.

SÍNTESIS: En fecha 09 de noviembre 2023, la Subdirección de Normatividad y Consultoría, solicitó a este Comité de Transparencia reservar la totalidad de la información contenida en el acta de la Ducentésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 30 de octubre 2023, que se encuentra resguardada en la oficina de la Dirección Jurídica, misma que fue aprobada por este Comité en su Décima Sesión Extraordinaria, el día 10 de noviembre 2023, con número de registro C.T.-A.R.046/2023.

Ahora bien, en fecha 06 de febrero del año en curso, el Órgano Garante emitió oficio JASR.45-/2024, en el cual conmina por medio de la Unidad de Transparencia a realizar a desciasificación de la misma, ya que de conformidad al artículo 84, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta misma forma parte de las obligaciones que este Organismo Operador.

ACUERDO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 52, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Comité de Transparencia es competente para revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Por lo que este Comité de Transparencia desclasifica el acuerdo de reserva C.T.-A.R.046/2023, correspondiente a el acta de la Ducentésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 30 de octubre 2023, esto con de cumplir con los principios de fácil acceso a la información y legalidad.

Se les solicita a los miembros del Comité, que de estar de acuerdo levanten la mano; siendo este aprobado por unanimidad de votos en términos antes descritos.

SÍNTESIS: En fecha 09 de noviembre 2023, la Subdirección de Normatividad y Consultoría, solicitó a este Comité de Transparencia reservar la totalidad de la información contenida en el acta de la Ducentésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 03 de noviembre 2023, que se encuentra resguardada en la oficina de la Dirección Jurídica, misma que fue aprobada por este Comité en su Décima Sesión Extraordinaria, el día 10 de noviembre 2023, con número de registro C.T.-A.R.047/2023.

Ahora bien, en fecha 06 de febrero del año en curso, el Órgano Garante emitió oficio JASR.45-/2024, en el cual conmina por medio de la Unidad de Transparencia a realizar a desclasificación de la misma, ya que de conformidad al artículo 84, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta misma forma parte de las obligaciones que este Organismo Operador.

ACUERDO TERCERO.- Con fundamento en el artículo 52, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Comité de Transparencia es competente para revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Por lo que este Comité de Transparencia desclasifica el acuerdo de reserva C.T.-A.R.047/2023, correspondiente a el acta de la Ducentésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 03 de noviembre 2023, esto con de cumplir con los principios de fácil acceso a la información y legalidad.

Se les solicita a los miembros del Comité, que de estar de acuerdo levanten la mano; siendo este aprobado por unanimidad de votos en términos antes descritos.

SÍNTESIS: En fecha 05 de enero del año en curso, la Subdirección de Normatividad y Consultoría, solicitó a este Comité de Transparencia reservar la totalidad de la información contenida en el acta de la Ducentésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 06 de diciembre 2023, que se encuentra resguardada en la oficina de la Dirección Jurídica, misma que fue aprobada por este Comité en su Décima Sesión Extraordinaria, el día 18 de enero 2024, con número de registro C.T.-A.R.001/2024.

Ahora bien, en fecha 06 de febrero del año en curso, el Órgano Garante emitió oficio JASR.45-/2024, en el cual conmina por medio de la Unidad de Transparencia a realizar a desclasificación de la misma, ya que de conformidad al artículo 84, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta misma forma parte de las obligaciones que este Organismo Operador.

ACUERDO CUARTO.- Con fundamento en el artículo 52, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Comité de Transparencia es competente para revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Por lo que este Comité de Transparencia desclasifica el acuerdo de reserva C.T.-A.R.001/2024, correspondiente a el acta de la Ducentésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 06 de diciembre de 2023, esto con de cumplir con los principios de fácil acceso a la información y legalidad.

Se les solicita a los miembros del Comité, que de estar de acuerdo levanten la mano; siendo este aprobado por unanimidad de votos en términos antes descritos.

De conformidad con la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en el **ARTÍCULO 84, fracción XIII** Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:



"...XIII. La información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados, salvo que por disposición expresa de la Ley, se determine que deban realizarse con carácter reservado..."

ACUERDO QUINTO.- Revisión y en su caso, aprobación de la versión publica del Acta de la Sesión Ordinaria Ducentésima Vigésima Segunda de la Junta de Gobierno, celebrada el 30 de octubre 2023, acuerdo C.T. – A.C.001/2024, solicitado por la Dirección Jurídica, encuadrado en las hipótesis normativas que contienen el Artículo 29 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se les solicita a los miembros del Comité, que de estar de acuerdo levanten la mano; siendo este aprobado por unanimidad de votos en términos antes descritos.

ACUERDO SEXTO.- Revisión y en su caso, aprobación de la versión publica del Acta de la Sesión Ordinaria Ducentésima Vigésima Tercera de la Junta de Gobierno, celebrada el 03 de noviembre 2023, acuerdo C.T. – A.C.002/2024., solicitado por la Dirección Jurídica, encuadrado en las hipótesis normativas que contienen el Artículo 29 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se les solicita a los miembros del Comité, que de estar de acuerdo levanten la mano; siendo este aprobado por unanimidad de votos en términos antes descritos.

ACUERDO SEPTIMO.- Revisión y en su caso, aprobación de la versión publica del Acta de la Sesión Ordinaria Ducentésima Vigésima Cuarta celebrada el 06 de diciembre 2023, acuerdo C.T. – A.C.003/2024., solicitado por la Dirección Jurídica, encuadrado en las hipótesis normativas que contienen el Artículo 29 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Se les solicita a los miembros del Comité, que de estar de acuerdo levanten la mano; siendo este aprobado por unanimidad de votos en términos antes descritos.

V. ASUNTOS GENERALES

Continuando con el uso de la voz, la **Secretaría del Comité**, hace mención a los miembros del Comité que del último análisis de las obligaciones que realizó con el




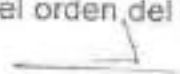
enlace del Órgano de Control Interno, se externo que respecto a la obligación correspondiente al artículo 84, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en la cual se solicitan los informes finales de resultados definitivos de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, en su caso, las aclaraciones que correspondan; una vez que se hayan agotado y resuelto los recursos que en su caso hubieren sido promovidos.

Una vez haciendo referencia del contenido de la fracción XXX, de la Ley en materia, hace mención que alguno de los requerimientos en el formato de las obligaciones es el número de auditoría, folio de oficio de apertura de auditoría, oficio de solicitudes etc. De la información que se menciona la Coordinador de Atención a Organismos Fiscalizadores, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas por lo cual en lo posterior la Unidad de Transparencia se reunirá con los enlaces verificar la información con la que puede contar cada una de las áreas administrativas y en lo posterior presentar en su caso al Comité de Transparencia el cambio de responsabilidad respecto a la obligación en mención.

Ahora bien el **C.P. Rafael Munguía Garduño, Coordinador del Comité**, solicita a las Secretaría del Comité y Encargada de la Unidad de Transparencia, que en cumplimiento y apego a la normatividad se definan lineamientos y criterios para la aplicación de la información que se en lo futuro se reserve en los casos en la que se cimiente en la Ley de Seguridad Nacional, para estudio y aprobación del cuerpo colegiado pueda decidir en conjunto para con ellos cumplir con los objetivos institucionales, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas sobre el que hacer públicos.

Continuando con el uso de la voz, el **Coordinador del Comité, C.P. Rafael Munguía Garduño**, comparte al Comité de Transparencia, el tema de la auditoría del archivo, hace mención que distintas áreas del organismo ya no cuentan con espacio en sus áreas para el archivo corriente de las mismas, por lo que insta a realizar un plan tanto para la depuración y actualización del archivo general, así como implementar un archivo corriente dentro de las instalaciones del organismo para las áreas, ya que en sus lugares de trabajo no cuentan con el espacio suficiente para resguardar documentos.

En uso de la voz la **Secretaria de Comité** hace mención que se fueron desahogados todos los puntos del orden del día y pregunta a los presentes si existe



algún asunto por tratar, a lo que los miembros del Comité mencionan que no hay algún otro asunto por tratar.

VI.CLAUSURA

Cumplidos los puntos del orden del día agradece a los miembros del Comité de Transparencia su valiosa participación y da por cerrada la presente reunión a las 12:15 horas del día en que se actúa, firmando los vocales al margen y al calce para su debida constancia. -----



Lic. Elizabeth Rocha Ramirez
Presidenta



C.P. Rafael Mungai Garduño
Coordinador



Lic. Diana Aurora Contreras Martinez
Secretaria







Lic. José Luis Gama Bazarte
Vocal



Lic. Francisco Leopoldo-Campos
Zavala
Vocal

LISTA DE ASISTENCIA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2024 EN PUNTO DE LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO LOS MIEMBROS DEL MISMO.

Lic. Elizabeth Rocha Ramirez Presidenta	
C.P. Rafael Munguía Garduño Coordinador	
Lic. Diana Aurora Contreras Martínez Secretaria	
Lic. Francisco Leopoldo Campos Zavala Vocal	
Lic. José Luis Gama Bazarte Vocal	